



FIRMADO POR

M. REMEDIOS LAJARA DOMÍNGUEZ
Alcaldesa
29/08/2024



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Servicios Sociales

Expediente 844049Q



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf.: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
serviciosociales@yecla.es

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, ORGÁNICA Y SENSORIAL DE YECLA "ADFY" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS AFECTADAS POR DAÑO CEREBRAL - OTRAS PATOLOGÍAS NEUROLÓGICAS ASOCIADAS, SERVICIO DE INTÉRPRETE DE SIGNOS Y ACTIVIDADES GENÉRICAS

En la ciudad de Yecla, en la fecha de las firmas electrónicas al margen

Dña. María Remedios Lajara Domínguez, Alcaldesa Presidenta del **Excmo. Ayuntamiento de Yecla** (CIF. P3004300D), debidamente facultada para la suscripción del presente convenio.

y

D. Miguel Ángel Herraiz Zafrilla, con DNI [REDACTED], en calidad de Presidente de la **"Asociación de Personas con Discapacidad Física, Orgánica y Sensorial de Yecla "ADFY"** CIF G-30107965

Se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y en virtud de ello

CONSIDERAN:

PRIMERO: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), se contemplan en lo concerniente en particular al ámbito competencial de los Servicios Sociales, en síntesis, las siguientes prescripciones:

Artículo 7

- Las competencias de las Entidades Locales son **propias o atribuidas por delegación**.

- Las **competencias propias de los Municipios** solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.

- El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en las Entidades Locales el ejercicio de sus competencias. Las **competencias delegadas** se ejercen en los términos establecidos en la disposición o en el acuerdo de delegación, según corresponda, con sujeción a las reglas establecidas en el art. 27, y preverán técnicas de dirección y control, de oportunidad y eficiencia.



FIRMADO POR

ASOC DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA,
ORGÁNICA Y SENSORIAL DE YECLA
30/08/2024



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AMX4 4JN3 49JT M3D4

CONVENIO ADFY 24-25 (+2) - SEFYCU 3243045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

M. REMEDIOS LAJARA DOMINGUEZ
Alcalde(a)
29/08/2024



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Servicios Sociales

Expediente 844049Q



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf.: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
serviciosociales@yecla.es

*-Las Entidades locales solo podrán ejercer **competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación** cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.*

En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

SEGUNDO: En el artículo 1, letra d) de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se establece que la misma tiene por objeto posibilitar la coordinación de las actuaciones públicas en materia de servicios sociales con el resto de las áreas de la política social, así como con todas aquellas actuaciones y recursos de la iniciativa social.

Conforme al art. 9, 1 letra d) Los servicios sociales de atención primaria constituyen el primer nivel de atención y son, en consecuencia, de exclusiva responsabilidad pública. Éstos incluirán, dentro de sus mínimos el Servicio de Promoción y Cooperación Social, dedicado a la promoción de la participación social y la solidaridad, especialmente a través del voluntariado y la iniciativa social en servicios sociales.

TERCERO.- La ley 3/2007 de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, en el art. 15 obliga a las administraciones públicas a tener en cuenta el carácter transversal del principio de igualdad e integrarlo de forma activa en sus políticas públicas. Este mismo mandato se encuentra recogido en el art. 12 d) de la Ley 7/2007 de igualdad la CARM que recoge la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas, programas y acciones y en el art. 12 g) señala como función de los ayuntamientos el establecimiento de cauces y colaboración con entidades públicas y privadas en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.

CUARTO: Que la "Asociación de Personas con Discapacidad Física, Orgánica y Sensorial de Yecla "ADFY", es una Entidad especialmente concebida para el sector de discapacidad física de Yecla (entendiendo incluidas las discapacidades físicas, orgánicas y sensoriales). A través de la misma, pueden canalizar los aspectos sociales, culturales, formativos, integración social y laboral o de cualquier otro tipo, que como grupo les afecten directa e indirectamente, siendo además una de las entidades pioneras en el panorama de asociaciones de ámbito social en el municipio.



FIRMADO POR

ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA,
ORGÁNICA Y SENSORIAL DE YECLA
30/08/2024



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AMX4 4JN3 49JT M3D4

CONVENIO ADFY 24-25 (+2) - SEFYCU 3243045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

M. REMEDIOS LAJARA DOMÍNGUEZ
Alcalde(a)
29/08/2024



NIF: P3004300D

Servicios Sociales

Expediente 844049Q



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf.: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
serviciosociales@yecla.es

QUINTO: Que, dada la confluencia de objetivos e intereses de ambas instituciones, las partes manifiestan su voluntad de establecer una mutua colaboración, para asentar y dar estabilidad a la ejecución de políticas e iniciativas sociales que avancen en la resolución de los problemas y dificultades de la población, a través de una gestión de servicios eficaz.

SEXTO: Que las partes se plantean la necesidad de continuar con el apoyo establecido en los ejercicios anteriores a los familiares de personas afectadas por daño cerebral adquirido y otras patologías neurológicas asociadas y al colectivo de personas sordas o con deficiencias auditivas, en aras a facilitar su integración social y el uso de los recursos normalizados, además de continuar con el desarrollo de actividades genéricas de integración y sensibilización. Proyectos que se plantean para los ejercicios 2024 y 2025, y prórrogas en su caso.

En base a las anteriores consideraciones ambas partes acuerdan establecer el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO -.

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Yecla y la "Asociación de Personas con Discapacidad Física, Orgánica y Sensorial de Yecla "ADFY" a fin de que dicha entidad desarrolle las actuaciones previstas en las siguientes materias, según lo dispuesto en programas anexados para cada ejercicio:

1. Servicio de respiro familiar de personas afectadas por Daño Cerebral Adquirido y otras patologías neurológicas asociadas .
2. Servicio de Intérprete de Signos para personas afectadas por deficiencias auditivas.
3. Realizar actuaciones para fomentar la participación social, cultural formativa y laboral de las personas con discapacidad física, orgánica y sensorial a través de las actividades genéricas para desarrollar coordinadamente y desde una perspectiva integral las actuaciones y programas que desde la asociación, la Administración Local, Regional o Nacional inciden en la calidad de vida de las personas con discapacidad física.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE YECLA.-

El Excmo. Ayuntamiento de Yecla se compromete a apoyar los Programas citados con un total de los siguientes medios:



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AMX4 4JN3 49JT M3D4

CONVENIO ADFY 24-25 (+2) - SEFYCU 3243045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

M. REMEDIOS LAJARA DOMINGUEZ
Alcalde(a)
29/08/2024



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Servicios Sociales

Expediente 844049Q



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf.: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
serviciosociales@yecla.es



FIRMADO POR

ASOC DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA,
ORGÁNICA Y SENSORIAL DE YECLA
30/08/2024

1. Contribución a los gastos del desarrollo del proyecto de respiro familiar de personas afectadas por Daño Cerebral Adquirido y otras patologías neurológicas asociadas, incluyendo gastos de transporte, con una cuantía de **21.000 €** para cada una de las anualidades de vigencia del convenio (2024 y 2025, y posibles prórrogas), pudiendo ser revisado dicho importe en atención al número de usuarios/as atendidos/as. La cuantía definitiva de la subvención hasta el importe máximo previsto quedará fijado en función de las disponibilidades presupuestarias del Presupuesto Municipal.

2. Contribución a los gastos del desarrollo del proyecto de Intérprete de Signos para personas afectadas por deficiencias auditivas, con cuantía de **8.700€** para cada una de las anualidades de vigencia del convenio (2024 y 2025, y posibles prórrogas). La cuantía definitiva de la subvención hasta el importe máximo previsto quedará fijado en función de las disponibilidades presupuestarias del Presupuesto Municipal.

3. Subvencionar las actividades de la Asociación de Personas con Discapacidad Física, Orgánica y Sensorial de Yecla "ADFY", determinándose la cuantía de **2.600 €** para cada una de las anualidades de vigencia del convenio (2024 y 2025, y posibles prórrogas). La cuantía definitiva de la subvención hasta el importe máximo previsto quedará fijado en función de las disponibilidades presupuestarias del Presupuesto Municipal.

4. Compromiso para la prestación de los servicios de "TALLER ACTIVIDAD FÍSICA PARA COLECTIVOS ESPECIALES" incluido en el proyecto deportivo de la Concejalía de Deportes, con las siguientes características:

- Realizar en la instalación deportiva municipal, actualmente en la Piscina Cubierta Municipal, Actividad Acuática Terapéutica

- Duración aproximada de **32 sesiones** por grupo, a desarrollar en 0'75 hora semanal con monitor entre octubre y junio (excepto vacaciones y festivos).

- Tres grupos en la Piscina Lunes 12:15-13:00 h Viernes 10:45-11:30 h y Viernes 20:00-20:45 h (2,25 horas semanales)

- La valoración del servicio deportivo :

1. 72 horas de servicio actividades dirigidas 14'01 €/h + 21% IVA = 16'95 €/h = 1220,40 €

2. 72 horas de uso de 1 calle de la piscina: 72 x 16 €/h = 1152 €

- El total del gasto estimado de la actividad acuática terapéutica asciende, según datos ofrecidos por el Director de Servicio de Deportes Municipal a **2372,40 €**



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AMX4 4JN3 49JT M3D4

CONVENIO ADFY 24-25 (+2) - SEFYCU 3243045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

M. REMEDIOS LAJARA DOMÍNGUEZ
Alcalde(a)
29/08/2024



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Servicios Sociales

Expediente 844049Q



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf.: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
serviciosociales@yecla.es

- Esta actividad estará condicionada a la previa solicitud y concesión según las directrices del Servicio Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

5. Facilitar la información sobre las diferentes medidas a desarrollar desde la Concejalía de Política Social y en general desde aquellas otras cuya actuación incida en la población con discapacidad física.

6. El Ayuntamiento de Yecla prestará el asesoramiento técnico que precise para el desarrollo del presente Convenio, a través de la participación en su Comisión de seguimiento.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE ADFY.-

La "Asociación de Personas con Discapacidad Física, Orgánica y Sensorial de Yecla "ADFY", de conformidad con lo establecido en el art.15 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones por medio de este Convenio se compromete a:

1. ADFY deberá presentar por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Yecla, cada ejercicio durante el primer mes, un anexo con los programas para cada ejercicio del Servicio de respiro familiar de personas afectadas por Daño Cerebral Adquirido y otras patologías neurológicas asociadas, del Servicio de Intérprete de Signos para personas afectadas por deficiencias auditivas y una relación con las actividades y gastos a financiar con la subvención, que se incorporarán previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales como anexo al presente Convenio.
2. Poner en funcionamiento y desarrollar los programas objeto de este convenio de acuerdo con lo establecido.
3. Poner a disposición del colectivo de personas con discapacidad física, orgánica y sensorial de Yecla un servicio permanente de información, orientación y asesoramiento, de cara a recibir y canalizar sus demandas y necesidades, tomar conocimiento de su realidad como medio para encauzar su participación social y representar sus intereses.
4. Complementar con medios propios, y otras fuentes de financiación, los recursos necesarios para el funcionamiento de los programas planteados.
5. Comunicar al Ayuntamiento (mediante un registro de entrada en el Ayuntamiento de Yecla) la obtención de subvenciones o recursos complementarios y su gestión de manera que el conjunto de los ingresos obtenidos no superen el coste de la actividad.
6. A los efectos anteriores, ADFY podrá establecer una cuota de participación económica de los beneficiarios de los programa, con la salvedad establecida en el punto anterior, y sin que pueda superar el 20% del coste proporcional del programa para el periodo de referencia. La entidad dará cuenta del importe de dicha cuota en las reuniones de seguimiento previstas en el presente convenio.



FIRMADO POR

ASOC DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA,
ORGÁNICA Y SENSORIAL DE YECLA
30/08/2024



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AMX4 4JN3 49JT M3D4

CONVENIO ADFY 24-25 (+2) - SEFYCU 3243045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

M. REMEDIOS LAJARA DOMINGUEZ
Alcaldesa
29/08/2024



NIF: P3004300D

Servicios Sociales

Expediente 844049Q



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf.: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
serviciosociales@yecla.es

7. Facilitar al Ayuntamiento de Yecla cualquier documentación, información, o comprobación que le sea requerida para la adecuada verificación del cumplimiento de los compromisos, de los gastos e ingresos, y de la normativa de aplicación.

8. Suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias contempladas en el acuerdo sexto, o cualquier otra que pueda derivarse de la actividad amparada en el presente convenio, y adjuntar la misma por la entidad.

9. Difundir entre las personas con discapacidad física la información que suministren las Concejalías de Servicios Sociales, Urbanismo, Cultura y Trafico, colaborando con ellas para su distribución, así como detectando las necesidades de información de las personas con discapacidad física.

10. Dar a conocer entre las personas con discapacidad física, orgánica y sensorial de Yecla los programas que en materia de calidad de vida se desarrollen en el Ayuntamiento de Yecla, comunicando a este las carencias o deficiencias detectadas en éstos campos, que afecten a este colectivo.

11. Realizar actividades y campañas dirigidas a la sensibilización de la sociedad del Municipio de Yecla de acuerdo con las necesidades del momento a propuesta de la Asociación de Personas con Discapacidad Física, Orgánica y Sensorial de Yecla "ADFY".

12. Participar activamente, entre otras, en las Comisiones Informativas de Obras y urbanismo, Sanidad y Servicios Sociales, Cultura, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Yecla en los temas puntuales en que sean requeridos cuando afecten a motivos y temáticas de su interés.

13. Colaborar en todas aquellas acciones que desarrolle el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en materia de Servicios Sociales y que sean de repercusión para las personas con discapacidad física, orgánica y sensorial.

14. Imprimir en toda la publicidad de las Actividades y Campañas que realiza la Asociación de Personas con Discapacidad Física, Orgánica y Sensorial de Yecla "ADFY", la colaboración de la Concejalía de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

15. Colaborar estrechamente con el Ayuntamiento de Yecla, en su labor de eliminación de barreras arquitectónicas, en Edificios Públicos, Colegios, Institutos etc., así como en las calles de nuestra ciudad y en los edificios privados.

16. Destinar la ayuda económica recibida a los fines previstos en este Convenio.

17. Desarrollar en los años de vigencia del presente convenio la programación que en cada año se presente, debiendo, comunicar cualquier modificación en la realización del proyecto, justificándola y solicitando autorización para el cambio.



FIRMADO POR

ASOC DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA,
ORGÁNICA Y SENSORIAL DE YECLA
30/08/2024



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AMX4 4JN3 49JT M3D4

CONVENIO ADFY 24-25 (+2) - SEFYCU 3243045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

M. REMEDIOS LAJARA DOMÍNGUEZ
Alcaldesa
29/08/2024



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Servicios Sociales

Expediente 844049Q



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf.: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
serviciosociales@yecla.es

18. Someterse a las actuaciones de comprobación de datos que requiera el Ayuntamiento, debiendo conservar los documentos justificativos, incluso los electrónicos, de la aplicación de la subvención durante el plazo de cinco años, entre estos la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

19. Cumplir con las directrices del Área de Participación Ciudadana, Asociacionismo e Integración Social” del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombre de Yecla en el que se incluyen actividades que deberán llevar a cabo las asociaciones de nuestra localidad, y desarrollarán actuaciones como:

- Realizar, dentro de su ámbito y asociados, actividades divulgativas y de sensibilización contra las desigualdades entre hombres y mujeres, necesidades de educación igualitaria y contra la violencia de género, así como apoyar a las que se realicen desde la Concejalía correspondiente.

- Colaborar con divulgación entre sus socios de los talleres en materia de igualdad y corresponsabilidad entre mujeres y hombres, que se realicen por la Concejalía correspondiente.

- Participar en charlas y talleres organizados o subvencionados por la Concejalía donde se trate la desigualdad que provocan los roles de género tanto como formación en la materia para socios y profesionales, como también participando en ponencias, si se le requiriera, por ser tema de la competencia de esta asociación.

- Realizar todas las actividades de la asociación teniendo en cuenta el principio de transversalidad de la igualdad de género recogido en nuestro ordenamiento jurídico.

20. La entidad, ADFY, deberá de comunicar (mediante Registro de Entrada General del Ayuntamiento de Yecla) las notificaciones o modificaciones o acuerdos en relación al Sistema de Atención a la Dependencia.

21. La entidad ADFY deberá de participar activamente en la difusión de sus actividades, resultados, etc., a través de redes sociales tanto propias como públicas o municipales.

22. La entidad ADFY a través de este convenio de colaboración tendrá la obligación de comprometerse a la reserva y ocupación de 2 plazas para las personas derivadas por los Servicios Sociales Municipales, sin coste alguno para cualesquiera de las partes implicadas, cuyo acceso será autorizado por las administraciones públicas mediante la aplicación de los criterios previstos en la normativa de las administraciones competentes.

23. La entidad ADFY se compromete a participar de las actividades previstas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Yecla en la celebración del Día Internacional de la Discapacidad (3 de diciembre).



FIRMADO POR

ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA,
ORGÁNICA Y SENSORIAL DE YECLA
30/08/2024



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AMX4 4JN3 49JT M3D4

CONVENIO ADFY 24-25 (+2) - SEFYCU 3243045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

M. REMEDIOS LAJARA DOMINGUEZ
Alcalde(a)
29/08/2024



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Servicios Sociales

Expediente 844049Q



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf.: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
serviciosociales@yecla.es



FIRMADO POR

ASOC DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA,
ORGÁNICA Y SENSORIAL DE YECLA
30/08/2024

24. La entidad ADFY se compromete a participar de las actividades previstas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Yecla en la celebración del Día Internacional del Voluntariado (5 de diciembre).

25. La entidad ADFY se compromete a participar en la Red Local de Apoyo Vital en caso de ser convocada.

26. Colaborar en todas aquellas acciones que desarrolle el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en materia de Servicios Sociales y que sean de repercusión para las personas con Discapacidad Física, Orgánica y Sensorial:

- Información y tramitación de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida.
- Información y tramitación del carnet del autobús urbano.
- Información y tramitación de Ayudas Individualizadas para personas con discapacidad y/o Ayudas para personas mayores, entre otras.

CLÁUSULA CUARTA: PERSONAS DESTINATARIAS DE LOS PROGRAMAS -.

1. Programa de daño cerebral:

Podrán ser usuarios del "Programa de Atención a Familiares y Personas afectadas por Daño Cerebral Adquirido y otras patologías neurológicas asociadas", quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Estar afectado de daño cerebral adquirido por cualquier causa.
- Estar afectado por otras patologías neurológicas asociadas
- Tener reconocido el Grado de Discapacidad y/o Grado de Dependencia por parte del IMAS.
- Tener una edad entre 18 y 65 años, salvo propuesta excepcional. y fundamentada por los de los recursos que los deriven, con el visto bueno de los profesionales del servicio, si no existiera recurso más adecuado en los límites de esas edades.
- Estar empadronado en Yecla.
- Ser familiar directo o cuidador de los anteriores, en cuanto a respiro y a asesoramiento.

2. Programa de Intérprete de Signos:

Podrá ser usuario del Servicio de Intérprete de Signos cualquier persona de la localidad de Yecla afectada por deficiencia auditiva que precise de tal servicio de interpretación para el acceso a los recursos ordinarios, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo II.

3. Actividades genéricas:



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AMX4 4JN3 49JT M3D4

CONVENIO ADFY 24-25 (+2) - SEFYCU 3243045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

M. REMEDIOS LAJARA DOMINGUEZ
Alcalde(a)
29/08/2024



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Servicios Sociales

Expediente 844049Q



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf.: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
serviciosociales@yecla.es

Las actividades genéricas subvencionadas serán las que la asociación promueva al cabo del año en el municipio de Yecla con el objetivo de fomentar la participación social, cultural, formativa y laboral de las personas con discapacidad física, orgánica y sensorial y se desarrollen de forma corrdinada desde una perspectiva integral.

CLÁUSULA QUINTA: JUSTIFICACIÓN Y PAGO.-

Para la justificación técnica del presente Convenio deberá ser presentada dos meses después de la finalización del ejercicio, incluirá como mínimo los siguientes documentos:

6.1 ADFY elaborará unas memorias de los proyectos realizados (según modelo anexo memorias).

6.2 La justificación económica se realizará, mediante facturas originales de los gastos imputados a la subvención, e informe de aquellos gastos financiados por otros medios, así como fotocopias de las concesiones en su caso de co-financiación.

6.3 Informe de los gastos cofinanciados por los usuarios (según clausula 3º, punto 5).

Dicha documentación será informada por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, elevándose dictamen al respecto en pleno del Ayuntamiento de Yecla.

Atendiendo a las circunstancias específicas de la entidad ADFY, dicho pago se podrá realizar anticipadamente, a solicitud de la entidad, y no requerirán de la previa prestación de garantías, si bien se exigirá la acreditación del cumplimiento de la obligaciones tributarias y con la seguridad social.

CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES.-

Corresponderá a ADFY la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del mismo.

También corresponderá a dicha entidad la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a su cargo, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

A los efectos citados, la entidad se compromete a la adecuada contratación laboral o de servicios de los profesionales asignados al servicio, a la comprobación de su adecuada titulación y capacidad profesional, y a la suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias propias del desarrollo del programa, de acuerdo con lo previsto en las cláusulas del presente convenio.



FIRMADO POR

ASOC DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA,
ORGÁNICA Y SENSORIAL DE YECLA
30/08/2024



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AMX4 4JN3 49JT M3D4

CONVENIO ADFY 24-25 (+2) - SEFYCU 3243045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

M. REMEDIOS LAJARA DOMÍNGUEZ
Alcalde(a)
29/08/2024



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Servicios Sociales

Expediente 844049Q



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf.: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
serviciosociales@yecla.es

CLÁUSULA SÉPTIMA: SEGUIMIENTO.-

Para el seguimiento del adecuado cumplimiento del convenio, se crea una Comisión de Seguimiento y estará integrada:

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, el Sr. Concejal Delegado del área de Servicios Sociales o persona en quien delegue; y por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, o persona en quien delegue, y un técnico del Servicio.

Por ADFY, el Presidente de la Asociación o persona en quien delegue, el trabajador/a Social o persona en quien delegue, y el técnico responsable de cada uno de los dos servicios contemplados, u otro en quien delegue.,

A tales efectos, la comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes, cuantas veces se estimen necesarias para el buen desarrollo de los términos del Convenio y al menos una vez al año para el seguimiento y evaluación del presente convenio

Las funciones de la Comisión serán de seguimiento, evaluación e informe a las respectivas entidades para la adecuación de las actuaciones y la propuesta de prórroga, modificación o denuncia del Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD EN MEDIDAS DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN.-

Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

1. La entidad será responsable de informar al público de la ayuda obtenida del Ayuntamiento de Yecla.

2. El beneficiario colocará la placa entregada de colaboración del Ayuntamiento de Yecla de forma permanente y visible .

3. La entidad ADFY deberá anunciar claramente que los programas son cofinanciados a través de este Ayuntamiento en cualquier tipo de declaración, cursos, actividades informativas, conferencias, concursos, exposiciones, etc...

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA.-

La vigencia del presente convenio se extiende a las anualidades 2024 y 2025, quedando automáticamente prorrogado hasta dos años más si ninguna de las partes lo denuncia con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento. El abono



FIRMADO POR

ASOC DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA,
ORGÁNICA Y SENSORIAL DE YECLA
30/08/2024



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AMX4 4JN3 49JT M3D4

CONVENIO ADFY 24-25 (+2) - SEFYCU 3243045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

M. REMEDIOS LAJARA DOMÍNGUEZ
Alcaldesa
29/08/2024



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Servicios Sociales

Expediente 844049Q



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf.: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
serviciosociales@yecla.es

de la subvención anual quedará supeditado, siempre y en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos ejercicios presupuestarios.

CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA VÍA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES EN RÉGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA.-

La suscripción del presente convenio excluye la posibilidad de obtención de cualquier otra subvención municipal durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO-PRIMERA: PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

En la ejecución de las actividades o programas que se realicen en el desarrollo del presente convenio, la entidad ADFY se responsabiliza del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal, Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantías Digitales, así como el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), recabando los consentimientos que sean precisos en razón del tratamiento que de los mismos se vaya a realizar, con especial atención al régimen de los menores de edad.

CLÁUSULA DÉCIMO-SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA. -.

La entidad ADFY deberá presentar la Declaración Responsable del representante de la Entidad manifestando que por parte de la misma se está garantizando el cumplimiento del requisito que se establece en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 23/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.

CLÁUSULA DÉCIMO-TERCERA : NORMATIVA APLICABLE.-.

En lo no previsto por el presente convenio, y en relación con los programas que financie, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y la Ordenanza general de Subvenciones, el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayto. de Yecla y legislación concordante.

Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de
Yecla

El presidente de ADFY

Fdo. Dña. M.^a Remedios Lajara
Domínguez

Fdo. D. Miguel Ángel Herraiz Zafrilla



FIRMADO POR

ASOC DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA,
ORGÁNICA Y SENSORIAL DE YECLA
30/08/2024



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AMX4 4JN3 49JT M3D4

CONVENIO ADFY 24-25 (+2) - SEFYCU 3243045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

M. REMEDIOS LAJARA DOMÍNGUEZ
Alcalde(a)
29/08/2024



NIF: P3004300D

Servicios Sociales

Expediente 844049Q



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA
Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf.: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
serviciosociales@yecla.es

ANEXO MEMORIAS

1. NOMBRE DEL PROYECTO :

2. NUMERO DE USUARIOS FINALES DIRECTOS DIFERENCIADOS POR EDADES:

	Hombres	Mujeres
Edad 0-12		
Edad 13-16		
Edad 17-18		
Edad 19-30		
Edad 31-65		
Mayores de 65		

3.DIFERENCIACIÓN POR COLECTIVOS, ETNIA, DISCAPACIDAD, SEXO U OTROS CRITERIOS:

Colectivo inmigrantes	
Etnias minoritarias	
Personas mayores	
Personas discapacitadas físicas	
Personas discapacitadas psíquicas	
Personas dependientes	
Infancia	
Adolescencia	
Mujeres	
Otros:	

4. LISTADO DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS BENEFICIARIOS
(en referencia al lo recogido en la clausula 3ª punto 5º y cláusula 5ª punto 6.3)
(ejemplo: actividad : mes : usuario : total)

Listado de usuarios con pago a través del Sistema de Atención a la Dependencia.

5. ACTIVIDADES DESARROLLADAS



FIRMADO POR

ASOC DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA,
ORGÁNICA Y SENSORIAL DE YECLA
30/08/2024



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AMX4 4JN3 49JT M3D4

CONVENIO ADFY 24-25 (+2) - SEFYCU 3243045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

M. REMEDIOS LAJARA DOMÍNGUEZ
Alcalde(a)
29/08/2024



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Servicios Sociales

Expediente 844049Q



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA
Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf.: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
serviciosociales@yecla.es

(explicación del desarrollo de cada una de las actividades, objetivos, lugar de realización, desarrollo de las mismas, Nº participantes, edad, sexo, forma de realización, recursos utilizados, organizadores, hojas de firmas si las hubiese, valoraciones...):

(EJEMPLO:

actividad 1:

objetivos:

lugar de realización:

personal encargado de la ejecución:

desarrollo:

duración:

participantes: (nº, sexo, edad)

recursos utilizados

valoración

6. GRADO DE CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS:

Objetivos previstos/ programados	Actividades realizadas para su consecución	Indicadores de su consecución o logro	Cumplimiento y resultados

7. PROFESIONALES INTERVINIENTES (perfil, funciones, tiempo de dedicación):

8. VOLUNTARIOS INTERVINIENTES (funciones, tiempo de dedicación):

9. DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

10. COORDINACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD CON LA ADMINISTRACIÓN

11.RELACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

Orden factura	Fecha factura	Nombre/ Razón del proveedor	Concepto/Descripción del gasto	Importe total factura	Fecha de pago	Forma de pago	€ Imputados a esta justificación



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AMX4 4JN3 49JT M3D4

CONVENIO ADFY 24-25 (+2) - SEFYCU 3243045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
M. REMEDIOS LAJARA DOMINGUEZ
Alcalde(a)
29/08/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA
Centro Municipal de Servicios Sociales

CIF: P-3004300-D
Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf.: (968) 75.11.35
Fax: (968) 79.07.12
serviciosociales@yecla.es

TOTAL							

12. VALORACIÓN. CONCLUSIONES. PROPUESTAS DE MEJORA.
REPERCUSIÓN ESTIMADA SOBRE LA POBLACIÓN:

Observaciones:

Habrán de adjuntarse carteles, folletos, programas, fotografías o cualquier documentación gráfica o de otro tipo que, a juicio del beneficiario de la subvención, justifique suficientemente el cumplimiento de la actividad subvencionada, y en la que conste la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.



FIRMADO POR
ASOC DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA,
ORGÁNICA Y SENSORIAL DE YECLA
30/08/2024

